



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1790/19
Fontana, 30 de Mayo de 2019.-

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
31 MAY 2019	11:00
N° 76/19	LEI 0.

31 MAY 2019
4=61 A 1192

VISTO:

La Actuación Simple N° 114/19, de fecha 30 de mayo del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita autorización para suscribir addenda de prórroga del Contrato de Alquiler para oficinas de UDAI - ANSES Fontana., y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita autorización para suscribir adenda de prórroga del Contrato de Alquiler para oficinas de UDAI - ANSES Fontana autorizado por Ordenanzas N° 1354/14 y 1359/14; 1415/15 y 1471/16.

Que la prórroga es necesaria a fin de documentar la continuación del uso por parte de Anses de dichas instalaciones a partir del vencimiento del plazo que operó el pasado 25 de enero de 2019 y hasta el próximo 31 de agosto del corriente año, fecha esta última acordada con el propietario atento a que dichos inmuebles no se continuarán dando en alquiler.

Que el monto del alquiler por el periodo de prórroga se registrá en los mismos términos de la última modificación acordada por Ordenanza 1471/16, es decir con un incremento del 15% semestral.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Públicos y su despacho registrado bajo actuación simple N° 119/19, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 13/19, de fecha 30 de Mayo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 13/19.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a suscribir adenda de prórroga del Contrato de Alquiler para oficinas de UDAI - ANSES Fontana autorizado por Ordenanzas N° 1354/14 y 1359/14; 1415/15 y 1471/16, el cual se establece a partir del vencimiento del plazo que operó el pasado 25 de enero de 2019 y hasta el próximo 31 de agosto del corriente año. -

ARTICULO 2º) ESTABLECER que el monto del alquiler por el periodo de prórroga se registrá en los mismos términos de la última modificación acordada por Ordenanza 1471/16, esto es con un incremento del 15% semestral.-

ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Norma Norma Paladini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana